

**SELLO Y ARTÍCULO VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MDC  
SETECIENTOS Y SESENTA**



En la Villa de Jumilla a  
diez y siete dias del mes

de Agosto de Mill setecientos sesenta y dos  
años, los señores D. Pedro Antonio Thomas Au-  
llan y Pedro Ferrer de Comeneta, Alcaldes Or-  
dinarios, D. Alonso Lopez Casan, y D. Bartha-  
lomeo Lorenzo Gaitan, Juan Ximenes Lorenzo, y Mi-  
guel Martin Thomas, Regidores, y D. Antonio  
Thomas Arsellan de los Pecos, Alguacil mayor  
Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa Juran-  
do Juratos y Compromisados en esta Villa Juran-  
do como lo han de usar, y Costumbre en las Cortes  
Capitulares, con asistencia de D. Alonso Gas-  
tano Lorenzo, Procurador Sindico General  
de esta dicha Villa, por ante el Sr. Decreta-  
don lo siguiente

En este Caudal de los Señores con los Expositos  
se reconoció la Regulacion de las fincas R. que  
se ha buuelto a practicar de Orden del Sr. In-  
tendente de la Real de Murcia, teniendo al  
mismo tiempo presente la emocutada al Tiem-  
po de las comprobaciones de la misma Contri-  
bucion; y asiendo Relacionado con toda puntualidad  
dhas Regulaciones, y que se advierte que en

